



# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 16 de diciembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100059509**, presentada el día 03 de noviembre de 2009.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de noviembre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100059509, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"CUÁLES SON TODOS LOS CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO (TANTO LOS QUE CUENTAN CON HORAS EN PROPIEDAD COMO LOS QUE NO) DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. ASIMISMO, SOLICITO SE INDIQUE QUIÉN O QUIÉNES SON LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ASIGNAR DICHAS HORAS DE INTERINATO Y EN QUE MOMENTO (S) DEL PERÍODO ESCOLAR SE LLEVAN A CABO DICHAS ASIGNACIONES DE HORAS EN CALIDAD DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO EN CUESTIÓN (TANTO DE BASE COMO LOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN ÚNICAMENTE CON UN NOMBRAMIENTO DE INTERINO)" (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 04 de noviembre de 2009, la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a la Unidad Administrativa denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/1625, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** Mediante Oficio ENCB/CEGT/3412/09 de fecha 13 de noviembre de 2009, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

*"...adjunto copia del oficio con número Mic. 299/ENCB/09, por medio del cual el Dr. Isaac Juan Luna Romero, Jefe del Departamento de Microbiología informa sobre la solicitud relacionada con los criterios para la asignación de horas de interinato en su Departamento."(sic)*

**CUARTO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2009, a través del oficio AG-UE-01-09/1849, se envió al Comité de Información el Proyecto de Resolución para sus observaciones.

**QUINTO.-** Por oficio número 11/013/1805/2009 de fecha 16 de diciembre de 2009 el Órgano Interno de Control, en su calidad de Miembro del Comité realizó la siguiente observación:

*"...se deberá ampliar la búsqueda de la información a la Dirección de Capital Humano a fin de que se pronuncie al respecto."*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEXTO.-** A través del oficio número AG-UE-01-10/0008 de fecha 07 de enero de 2010 la Unidad de Enlace requirió a la Dirección de Capital Humano, en términos de lo manifestado por los miembros del Comité de Información.

**SÉPTIMO.-** La Dirección de Capital Humano, en cumplimiento al requerimiento de la Unidad de Enlace, por oficio número DCH/0645/10 de fecha 15 de enero de 2010, manifestó lo siguiente:

*"...Remito copia del memorándum número 05 de fecha 13 del mes y año en curso, signado por el Coordinador de Estructura Educativa, de esta Dirección a mi cargo, constante de 01 foja útil por una sola de sus caras.*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Unidad denominada Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, consistente en: **"CUÁLES SON TODOS LOS CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO (TANTO LOS QUE CUENTAN CON HORAS EN PROPIEDAD COMO LOS QUE NO) DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. ASIMISMO, SOLICITO SE INDIQUE QUIÉN O QUIÉNES SON LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ASIGNAR DICHAS HORAS DE INTERINATO"**, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** En lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa, del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** Con base en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información consistente en: **"EN QUE MOMENTO (S) DEL PERÍODO ESCOLAR SE LLEVAN A CABO DICHAS ASIGNACIONES DE HORAS EN CALIDAD DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO EN CUESTIÓN (TANTO DE BASE COMO LOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN ÚNICAMENTE CON UN NOMBRAMIENTO DE INTERINO)"**, que consta de **02 fojas** y que quedó precisada en el Resultando Tercero de la presente Resolución.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Que este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, del Instituto Politécnico Nacional, que en virtud de la contestación proporcionada por dicha Unidad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, consistente en: ***“CUÁLES SON TODOS LOS CRITERIOS QUE SE SIGUEN PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO (TANTO LOS QUE CUENTAN CON HORAS EN PROPIEDAD COMO LOS QUE NO) DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. ASIMISMO, SOLICITO SE INDIQUE QUIÉN O QUIÉNES SON LAS PERSONAS ENCARGADAS DE ASIGNAR DICHAS HORAS DE INTERINATO”***, en los archivos y registros de la Unidad Administrativa de esta Casa de Estudios.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información consistente en: ***“EN QUE MOMENTO (S) DEL PERÍODO ESCOLAR SE LLEVAN A CABO DICHAS ASIGNACIONES DE HORAS EN CALIDAD DE INTERINATO AL PERSONAL ACADÉMICO EN CUSTIÓN (TANTO DE BASE COMO LOS QUE ACTUALMENTE CUENTAN ÚNICAMENTE CON UN NOMBRAMIENTO DE INTERINO)”***, que consta de **02 fojas** y que quedó precisada en el Resultado Tercero de la presente Resolución y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SEXTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

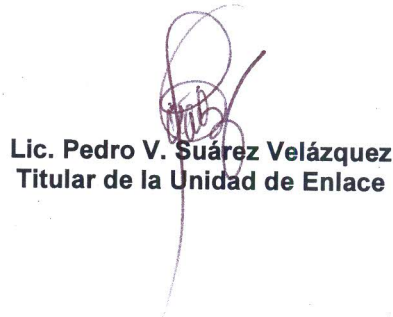
Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



**Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz**  
Presidente del Comité de Información



**Lic. Rodrigo Martínez Sandoval**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Politécnico Nacional



**Lic. Pedro V. Suárez Velázquez**  
Titular de la Unidad de Enlace